

Sabadell, y le pro-
realicen las mo-
do en uente las
inidad, se adoptó
enso le tramitaci-
trial (noeste, pro-
ento, teniendo en
te referidas, muy
omercial de Sab-
ctado por el Las-
te de la Excmo.

stancia de Don Per-
le licencia para le
ubicar en le
metros entrada Ce.
municipalidad. Que
público, e que se
tado ninguno re-
por el Jefe Local
ero Industrial, di-
le acuerdo informar
o su emplazamien-
acuerdo con las
puesto en el Regla-
clubres, noivas y
zone de referencie,
ue puedan producir
to precedente, que
licitade.

ecto de Urbaniza-
termino (municio-
Plan Parcial
de Urbanismo

con fecha 23 de Julio de 1976, el cual es favorablemente informado por los Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda: Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización "Plá de les Bruquers" y que sea expuesto al público durante el plazo de un mes, previo Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, e los efectos de exámen y reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que se trata.



Francisco Graells
D. M. A. P.
Miguel Grané
Antonio Hons
Manuel

En Castellar del Vallés a once de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Emilio Altamir de Alcega, Alcalde-Presidente; los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso; Don Sebastian Hons y D. Francisco Graells; así como los Concejales Don Francisco Ribas; D. Miguel Grané; D. Francisco Hons; D. Foxi (M^{te} Albals) y D^{ca} (M^{te} Dolores Martí), al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo le hora señalada el Sr. Presidente de el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia de lectura al acto de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

A continuación se da lectura de los extractos de los

acuerdos adoptados por la Permanente durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

Visto el Recurso Contencioso Administrativo n.º 115/77, interpuesto por Don Francisco Miserachs Estany, contra resolución de 4 de Noviembre de 1976 y 21 Diciembre siguiente con respecto a la licencia solicitada para la ampliación de actividades desanalladas en industria de panadería. Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. — Comparecer como demandados, ante la Sala 1.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el Recurso interpuesto.

Segundo. — Designar al Letrado Don José M.º Subirachs Martínez, para que represente y defienda los intereses municipales.

A continuación se acuerda por unanimidad nombrar a D. Bienvenido Moreno Montero, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, que ejercerá su cargo con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Percepción.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual. La Corporación pase a examinar los documentos que lo integran, y discutidos detenidamente cada una de las consignaciones que lo integran en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de la totalidad de los componentes y mediante "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º. — Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, cuya cuantía quede fijada así: El Estado de

durante el mes, bien
 tivo n.º 115/77, inter
 contra resolución
 siguiente con res
 mpliación de acti
 maderie. Por una
 los:
 los, ante la Sala
 Audiencia. Envi
 esto.
 Losi M.º Subvado
 los intereses
 imidad nombrar
 to Ejecutivo de
 con arreglo a las
 de Perjudación.
 e, tal como consta
 el examen y apo
 nario para el
 examinar los do
 tenidamente cada
 an en los diferen
 to, así en Gastos
 ión y hallando
 esidades del Muni
 s que han de nutrir
 ración por unanim
 tes y mediante
 la vigente Ley de
 para el ejercicio
 ai: El Estado de

Gastos en la cantidad de cuarenta y dos millones ciento seten
 te y cinco mil doscientas ochenta y tres pesetas, y en igual
 cantidad el Estado de Ingresos, quedando nivelado el Presupuesto.

2.º - Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto, y

3.º - Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local y finalizada la tramitación reglamentaria, se remite copia certificada del mismo a la Superioridad, e efectos de su pertinente y definitiva aprobación con las reclamaciones si las hubiere.

Retribuciones Funcionarios. Dada cuenta de una Moción de la Alcaldía - Presidencia, proponiendo la aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977, inscrita en el B.O.E. núm. 22 de 26-1-77, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, y

Bien enterados los señores ediles del contenido de la precitada Orden Ministerial e la que se ha dado asimismo lectura.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, haciendo suya la Moción de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1.º - Aplicar a todo el personal de este Ayuntamiento que cuente plaza de plantilla, ya sean en propiedad, interinos o contratados, todos los incrementos y retribuciones previstos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977, y a tal efecto:

a) Fijar la clasificación de esta Corporación en Clase 6.ª, e los efectos de la aplicación del régimen de complementos a los funcionarios, según el art. 2.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973, al tener este Ayuntamiento 9.711 habitantes de derecho, según el último Censo municipal quinquenal aprobado

por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

b) Fijar el valor del punto e efectos de complemento de destino del Secretario en 3.300 pesetas mensuales.

c) Fijar el valor del módulo en 46 pesetas horas para el complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada, e los efectos del art. 7.º, 3 de la Orden (Ministerial de 23 de Octubre de 1973).

d) Ratificar el establecimiento con carácter general para todos los funcionarios del incentivo de productividad integrado por dos partes:

1.º. — Una, en función del sueldo inicial del funcionario, fijado el mismo por el Decreto 2056/1973, de 17 de Agosto, aplicando el Módulo de 0.60.

2.º. — Otra, de carácter fijo en función del coeficiente o según empleo, en las cuantías mensuales siguientes.

Coeficiente 1,4 y 1,3 ----- 4.000.- Ptas.

Coeficiente 1,7 así como guardias ----- 3.500.- "

Coeficiente 2,3 y 4 ----- 2.200.- "

e) Ratificar todos los acuerdos municipales adoptados en su día, de orden al establecimiento del complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada y a la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

2.º. — Los incrementos de retribuciones que comporte la aplicación de la precitada Orden (Ministerial de 11-1-77, se percibirán con efectos de 1.º de enero 1977, sin ninguna absorción con cargo de las gratificaciones voluntarias concedidas que subsistirán íntegramente y en su totalidad.

Diose cuenta por el Excmo. Sr. Alcalde que habiendo alcanzado este municipio la cifra de 9.711 habitantes, según el Padrón municipal de habitantes, referido al 31 de Di-

Instituto Nacional
 tos de complemen-
 setas mensuales.
 cesetas horas para
 en su modalidad
 tos del art. 7.º, 3
 de 1973.
 carácter general
 tivo de productivi-
 inicial del fun-
 to 2056/1973,
 de 0.60.

ión del coeficien-
 nuales siguen
 4.000 Ptas.
 3.500 - ,
 2.200 - ,

municipales adopte-
 ento del comple-
 modalidad de
 cesión de grati-
 extraordinarios.

nes que comporte
 (Ministerial de
 1.º de enero 1977,
 as gratificaciones
 íegramente y en

biendo alcanzado
 íntos, según el
 do al 31 de Di-

ciembre de 1975, y corresponder le Secretarías estar integra-
 da en la clase 5.ª, procede adaptar la plantilla vigente con
 el personal adecuado a las necesidades actuales de trabajo,
 siendo por tanto necesario la creación del Subgrupo de Ad-
 ministrativos de la Administración General, integrado por
 un puesto de trabajo, considerando que corresponde ocuparlo
 por derecho la Funcionaria de este Ayuntamiento D.ª Ana-
 (María Santasusane Sallés, de conformidad con lo determinado
 en la disposición Transitoria Segunda, del Decreto n.º
 689/1975 de 31 de Marzo, por reunir las condiciones exi-
 gidas en el párrafo 1.º de dicha disposición transitoria.

Por unanimidad y por tanto con quorum establecido en
 el art. 303 de la Ley de Régimen Local se adoptaron los
 siguientes acuerdos.

- 1.º - Darse por enterados de la anterior moción de la
 Alcaldía aceptándole en su totalidad.
- 2.º - Crear el Subgrupo de Administrativos de la Admi-
 nistración General, integrado por un puesto de trabajo.
- 3.º - Declarar que el derecho a ocupar tal puesto de
 trabajo en el Subgrupo corresponde a la Funcionaria
 de este Ayuntamiento D.ª Ana- (M.ª Santasusane Sallés,
 con derecho a percibir como coeficiente el 2/3, según
 la vigente Legislación.

4.º - Remitar los presentes acuerdos a la Dirección
 General de Administración Local para su definitiva
 aprobación por conducto del Servicio Provincial de
 Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Seguidamente es dado cuenta de una Moción de la Al-
 caldía, formulada al amparo de lo prevenido en el n.º 3
 de la Instrucción 2.ª de las aprobadas por Orden del Mi-
 nisterio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1973,
 por estimarse que concurran en esta Corporación circuns-
 tancias excepcionales que justifican sobradamente la
 asignación de Complemento de Destino, por especial res-

responsabilidad, a la Plaza o puesto de trabajo de Técnico de Administración General (en la Plantilla visada por la Delegación General de Administración Local figure con la denominación de "Oficial de Secretaría"), no comprendida dentro de la relación del n.º 2 de la precitada Instrucción 2ª, desempeñado actualmente en propiedad por D. Joaquín Bluck Guxadé, en posesión del título de Profesor Mercantil, por cuanto pesa sobre la indicada Plaza y Funcionario la especial responsabilidad del desempeño de las funciones de Depositario de Fondos municipales desde el mes de Marzo de 1954, y a entera satisfacción de esta Corporación, amén de la que comporta el ejercicio de múltiples funciones Técnico-Administrativas, especialmente en materia de Presupuestaria y Contable, máxime en esta Corporación, cuyo Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio se eleva a 42.175.283 - ptas., y cuya Plantilla de Funcionarios Administrativos debe reputarse a todas luces como insuficiente, y a tal efecto estime procedente que por la Corporación municipal en Pleno se adopte acuerdo en orden a proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la asignación de Complemento de Destino por especial responsabilidad a la precitada Plaza o Puesto de Trabajo de Técnico de Administración General, desempeñado actualmente en propiedad por Don Joaquín Bluck Guxadé, asignándole a tal efecto el Nivel 10, en virtud de la circunstancia excepcionales invocadas anteriormente, siendo el valor del punto de 3.300 ptas. mensuales, al igual que el valor fijado a tales efectos para la Plaza de Secretario, ya que dicho valor del punto debe ser uniforme. Dicha asignación de Complemento de Destino se entenderá a efectos a partir de 1.º de Enero de 1977.

Después de breve discusión sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno, haciendo suya la precitada Moción

trabajo de Técnico
 tilla, visada por
 Local figura
 ctaria). no
 n: 2 de la preci-
 almente en pu-
 en posesión del
 pesa sobre la
 eial responsabi-
 de Depositario de
 Marzo de 1954.
 ración, amén de
 les funciones
 to en materia de
 ate Corporación.
 el ejercicio se ele-
 de Funcionarios
 lucces como insu-
 to que por la
 dopte acuerdo en
 mador Civil de la
 to de Destino por
 Plazo o Puesto
 in General, desem-
 Don Joaquín Blach
 vel 10, en virtud
 cadas anteriormente
 tas mensuales, al
 ctos para el Plazo
 umento debe ser
 miento de Destino
 de Enero de 1977.
 particular, el
 precitado (Moción

de la Alcaldía - Presidencia, en votación Ordinaria y por
 unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la repetida
 (Moción de la Alcaldía).

Dato seguido se da cuenta de la liquidación de Gastos e In-
 gresos pendientes del ejercicio anterior, formulada por el In-
 terventor de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el
 Art. 693 de la vigente Ley de Régimen Local y que deben in-
 corporarse al Presupuesto refundido, en concepto de Resultos.
 Dada lectura de los informes pertinentes, de los que resulta
 que tal incorporación no produce déficit al Ayuntamiento acor-
 dó: Aprobar dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1976	1.852.111 - ptes.
Restos por cobrar en igual fecha	<u>7.237.129 - "</u>
Suman	9.089.240 - "
Restos por pagar en igual fecha	<u>3.971.881 - "</u>
Superavit	5.117.359 - ptes.

Seguidamente pasa a examinarse la Cuenta de Caudales
 correspondientes al cuarto trimestre de 1976 rendidas por
 Depositaria, que son halladas conformes, se acuerda por una-
 nidad darle su aprobación.

Comprobadas la Cuentas de Valores Independientes y
 Auxiliares del Presupuesto, así como la de la Administración
 del Patrimonio Municipal, halladas ambas conforme, se
 aprueban por unanimidad.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.
 Antonio Gaces Campo en solicitud de licencia para la
 instalación de un taller dedicado a mecanización de piezas
 y afilado de herramientas e ubicar en la calle Barcelona
 s/n (cabe 10 de E. de la Buzque de este (Municipalidad)
 Dereditando que en el periodo de su información pública
 a que se sometió el expediente, no se ha presentado
 ninguna reclamación. Vistos los informes emitidos por el
 Jefe Local de Sanidad, por Arquitecto e Ingeniero
 Industrial, dictamen de la Comisión de Fomento. Se acuerda

de informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuestas y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En cuanto a la zona de referencia que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. Estimándose, por tanto procedente, que puede ser concedida la licencia solicitada.

Se da cuenta, que el Arquitecto Don Emilio Sala Gibemat, por haber cumplido la edad de 74 años y por asimilación a los funcionarios de Administración Local, le corresponde cesar en su vida activa y en el desempeño de Arquitecto Municipal, y habiendo cesado en dicho cargo se le agradecen sus servicios en continuación con este Ayuntamiento al Servicio de la Corporación Local.

Visto el escrito presentado por Don José Carreras Rodes con fecha 4 de Febrero último, registro de entrada nº 130. Atendido que de conformidad con lo determinado en el nº 2 del art. 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, debe darsele el carácter de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre último. Atendido que del escrito presentado no se desprenden hechos o circunstancias nuevas que obliquen a una modificación del criterio establecido. Por unanimidad se adaptaron los siguientes acuerdos: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Carreras Rodes, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre último, y respecto a la próroga de licencia solicitada.

Advirtiéndose al interesado que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona en el plazo de dos meses y que ello no obstante podrá interponer



ante, en cuanto a
circunstancias de
y con lo dispues-
estas, insalubres,
one, de referencia,
que puedan produ-
to precedente, que
de.

Emilio Sala
de 74 años y
Administración
activo y en el
habiendo cesado
vicios en contra-
cio de la Corpo-

Carreras Rodas
de entada ni
determinado
dimiento Adminis-
ele el carácter de
tamiento de fecha
del exento presen-
tancias nuevas
criterio establecidos.
cientos acuerdos:
terpuesto por Don
este Ayuntamiento
respecto a la

el presente acuer-
tivo antes le sale
clone en el plazo
odía interponer

los recursos que considere convenientes.

Examinada la modificación del Plan Parcial de Ordenación "Can Carné", de este término municipal, regulación normativa de las condiciones de edificación en la zona de Industria, Jardín S, en cuanto se refiere a la postposición de industrias, según instancia suscita por D^o Josefine y D^o M^o Rosa Demengol Cerdá, visto el informe de los Excmos Municipales, se acuerda aprobar inicialmente dichas Ordenanzas, con la condición de que se respeten todas las normas del Plan Parcial y proyecto de Urbanización en cuanto a Servicios, viales y zonificación.

Se da cuenta del Real Decreto, fecha 18 Febrero 1977, en el que aparece haber sido suprimidas las Fiestas de los lunes de Farua, San Juan y San Esteban, de tanta tradición y arraigo en Cataluña y que se observan en gran parte de los países europeos, se acuerda por unanimidad elevar un exento al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para se traslade al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, con ruego de que sean mantenidas dichas Fiestas, tan arraigadas en esta población y resto de Cataluña.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, la cual despues de leida y hallada conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos, conmigo el Secretario actal, de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]